



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

*La Plata, Abril de 2017.-*

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

### **ORDENANZA**

**Artículo n°1:** Adhiérase a la ley provincial 14.656 sobre Régimen de Empleo Municipal.

**Artículo n°2:** De forma.

### **Fundamentos:**

La ley provincial 14.656 sobre el Régimen de Empleo Municipal establece derechos para la protección de los y las trabajadores/as para la protección de su puesto de trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo determina que “Las instituciones de diálogo social y de negociaciones colectivas contribuyen a proteger los derechos fundamentales de los trabajadores, favorecen la protección social y fomentan las buenas relaciones laborales. El diálogo social, por su parte, es un componente fundamental del buen gobierno. Puesto que en el diálogo social participan los actores sociales (las organizaciones de empleadores y de trabajadores), es un mecanismo que estimula



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

además la responsabilidad y la participación respecto de las decisiones que afectan al conjunto de los ciudadanos de una sociedad. Ambos factores contribuyen directamente a mejorar la gestión pública”.

Es así que en nuestra Constitución Nacional en su artículo 14 bis se determinan los parámetros para asegurarle al trabajador condiciones dignas de trabajo, estabilidad en el empleo público, representación gremial y a través de estos la elaboración de convenios colectivos de trabajo, entre otros.

A su vez, siguiendo los criterios de la Constitución provincial en su artículo 39 se reconoce que el trabajo es un derecho y un deber social.

Esta adhesión busca que se cumplan los principios establecidos en ella, como la estabilidad laboral, derechos, formas de ingreso, indemnizaciones, carrera, negociación colectiva, representación gremial y retribución salarial entre otros.

Por lo expuesto solicitamos Cuerpo que se acompañe la adhesión de la ley provincial.